Asunción, 17 de diciembre de 2019.-

NOTA DGAF N° 514/2019

Señor
DANIEL SOSA VALDEZ,
Eligio Ayala 1163 c/ Brasil, Barrio San Roque - Asunción
Teléfono: 021 203 178
Email: DANI-SOSA@HOTMAIL.COM
Presente

REFERENCIA: ***CONTRATO N° 086/19. LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/2019 "SERVICIO DE CONSULTORIA Y ASESORIA PARA REGLAMENTACION DE NORMATIVAS D ELA ENTIDDA ESTATAL, ASESORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA" - CONTRATO PLURIANUAL - ID N° 371.745.***

Me dirijo a Ustedes, en el marco del Contrato de referencia, a fin de solicitar el inicio de los trabajos de ***"SERVICIO DE CONSULTORIA Y ASESORIA PARA REGLAMENTACION DE NORMATIVAS D ELA ENTIDDA ESTATAL, ASESORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA".***

Presentación y Plazo, según contrato.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

LIC. RAQUELINA CARRILLO
Directora General de Administración y Finanzas

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria – Dirección General de Administración y Finanzas – IPTA

Recibido
Daisy Medina.
17-12-19.

Asunción, 20 de diciembre de 2019.-

NOTA DGAF N°534/2019

Señor
DANIEL SOSA VALDEZ,
Eligio Ayala 1163 c/ Brasil, Barrio San Roque – Asunción
Teléfono: 021 203 178
Email: DANI-SOSA@HOTMAIL.COM
Presente

REFERENCIA: ***CONTRATO N° 086/19. LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/2019 "SERVICIO DE CONSULTORIA Y ASESORIA PARA REGLAMENTACION DE NORMATIVAS DE LA ENTIDAD ESTATAL, ASESORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA" -CONTRATO PLURIANUAL - ID N° 371.745.***

Me dirijo a Ustedes, en el marco del Contrato de referencia y la correspondiente presentación de su Plan de Trabajo a través de la MEU N°1604, con el objeto de informar la aprobación del mismo.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

LIC. RAQUELINA CARRILLO
Directora General de Administración y Finanzas

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria – Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Nadia Noguez Chamas

Fiel del original

Recibí en la fecha. –

Daniel Sosa Valdez
Abogado
Mat. N° 5757

SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA PARA LA REGLAMENTACIÓN DE NORMATIVAS DE ENTIDAD ESTATAL, ASESORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERACOTRATO PLURIANUAL – ID No 371.745

JUSTIFICACIÓN

INDICADORES DE RESULTADOS

PLAN DE TRABAJO

OBJETIVOS

METODOLOGÍA

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Dirección General de Administración y Finanzas
IPTA

Abog. Nadia Noguez Chamas

SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA PARA LA REGLAMENTACIÓN DE NORMATIVAS DE ENTIDAD ESTATAL, ASESORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA COTRATO PLURIANUAL – ID N° 371.745

PLAN DE TRABAJO

CONTENIDO

1 JUSTIFICACIÓN 2

2 OBJETIVOS 2

2.1 General 2

2.2 Específicos 2

3 METODOLOGÍA 3

3.1 Actividades 3

3.2 Organización y Dotación de Personal de la Consultoría 4

3.2.1 Personal de la consultoría 4

3.2.2 Organización de las actividades por personal de la consultoría 5

3.2.3 Cronograma de actividades 7

4 INDICADORES DE RESULTADOS 9

4.1.1 Documento que identifique la misión y visión del IPTA, con apego en particular a las actividades de carácter tecnológico del sector de su competencia y su vinculación con instituciones gubernamentales y no gubernamentales de investigación, difusión y transferencia de tecnología agraria 9

4.1.2 Documento que identifique los artículos de la ley que requieren ser reglamentados Ley número 3.788 "Que crea el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA)", del 21 de mayo de 2010 9

4.1.3 Propuesta de reglamentos de los artículos de la Ley número 3.788 "Que crea el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA)", del 21 de mayo de 2010. 9

4.1.4 Documento que identifique los rubros más promisorios para la diversificación de la producción en fincas de agricultura familiar y en fincas de agricultura empresarial. 9

4.1.5 Propuesta de un programa de capacitación del personal técnico del IPTA 9

SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA PARA LA REGLAMENTACIÓN DE NORMATIVAS DE ENTIDAD ESTATAL, ASESORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA COTRATO PLURIANUAL – ID N° 371.745

PLAN DE TRABAJO

1 JUSTIFICACIÓN

El Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) requiere la reglamentación de la Ley número 3.788/10 "Que crea el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA)". Asimismo, requiere el asesoramiento administrativo y financiero, siguiendo los lineamientos establecidos en la legislación vigente.

En la citada ley, se crea el Instituto como persona jurídica autárquica de derecho público, con domicilio legal y sede principal en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y cuando el cumplimiento de sus fines lo requiera, podrá establecer dependencias técnicas y administrativas en otros puntos del país, tal como lo tiene asentadas en Caacupé, Capitán Miranda, Choré, Eusebio Ayala y otras localidades del territorio nacional. Se relaciona con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería. El Instituto así creado, se constituyó con las dependencias del Ministerio de Agricultura y Ganadería, a las que sucedió y reemplazó en sus derechos y obligaciones. Estas dependencias tenían la nominación de Dirección de Investigación Agrícola (DIA), Dirección de Investigación y Producción Animal (DIPA) y la Unidad de Investigación Forestal del Servicio Forestal Nacional (UIF), por ser reparticiones que se encarga de la investigación agraria.

El objetivo general del Instituto es la generación, rescate, adaptación, validación, difusión y transferencia de la tecnología agraria, así como el manejo de los recursos genéticos agropecuarios y forestales. Su objetivo específico es el desarrollo de programas de investigación y de tecnologías que permitan elevar la productividad en los ámbitos agropecuario y forestal, a fin de potenciar su competitividad para el mercado interno, así como para el mercado de exportación.

La ley de creación incluye, además las funciones y atribuciones y deberes y obligaciones del instituto en su capítulo I.

El capítulo II describe la organización y la administración del Instituto, con su estructura orgánica, sus autoridades, la dirección administrativa y financiera, las direcciones temáticas y el régimen de gestión y la auditoría externa

Los recursos del Instituto se describen en el capítulo III y el fondo fiduciario en el capítulo IV. El capítulo V trata de los privilegios y exenciones a que puede acceder el Instituto. El capítulo VI trata de los recursos humanos y los capítulos VII y VII, de las disposiciones transitorias y finales.

2 OBJETIVOS

2.1 General

El objetivo general de la consultoría es llevar adelante los trabajos de reglamentación de la Ley número 3788 "Que crea el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria", promulgada el 21 de mayo de 2010 y publicada en la Gaceta Oficial de la República del Paraguay número 99 del 24 de mayo de 2010 (http://www.gacetaoficial.gov.py/index/getDocumento/11[illegible]).

2.2 Específicos

- Investigar la misión y visión del IPTA, con apego en particular a las actividades de carácter tecnológico del sector de su competencia y su vinculación con instituciones gubernamentales y no gubernamentales de investigación, difusión y transferencia de tecnología agraria.
- Elaborar y diseñar la propuesta de reglamento de la Ley número 3.788 "Que crea el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA)", del 21 de mayo de 2010, con las justificaciones del caso.

- Obtener la información técnica y legal necesarias enfocadas dentro del marco de la VISIÓN y MISIÓN del IPTA para poder concluir sobre bases Técnicas y Jurídicas el producto final de la reglamentación de la Ley número 3788 del 21 de mayo de 2010.
- Investigar la diversificación de la producción agropecuaria y forestal nacional con base a la exigencia de la demanda de los mercados nacionales e internacionales.
- Proponer un programa de capacitación del personal técnico del Instituto, con plan de actualización en lo que guarda relación con la formación técnica y académica de sus investigadores y especialistas en las áreas que hacen a su competencia e intercambio de conocimientos.

3 METODOLOGÍA

Para la elaboración de los proyectos de reglamentos de la ley se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Lo que prescribe la Constitución Nacional sobre el tema.
2. Los compromisos firmados por el Paraguay en los Tratados Internacionales.
3. Lo que establece la Ley 3788 del 21 de mayo de 2010.
4. La instancia del Instituto que debe proponer el proyecto de reglamento.
5. La existencia de una regla anterior sobre el tema a regular y su jerarquía normativa.
6. La existencia de jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia sobre el tema.
7. La existencia de algún proyecto de reglamento pendiente, similar al que se pretende proponer.
8. La instancia o dependencia de aplicación y los implementos que requiere.
9. La información a las autoridades de aplicación y las partes afectadas sobre el proyecto de reglamento.
10. La existencia de partida presupuestaria suficiente para la aplicación del proyecto de reglamento.

FLUJOGRAMA DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE REGLAMENTOS

Para la elaboración de las propuestas de diversificación y de capacitación se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Lo que prescribe la ley y los reglamentos.
2. La existencia de una regla anterior sobre el tema.
3. La existencia de jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia sobre el tema.
4. La existencia de algún proyecto de reglamento pendiente, similar al que se pretende proponer.
5. La instancia o dependencia de aplicación y los implementos que requiere.
6. La existencia de partida presupuestaria suficiente para la aplicación las propuestas.

3.1 Actividades

Las actividades para desarrollar en el marco de la consultoría son las siguientes:

1. Realizar tareas de investigación con referencia a la misión y visión del IPTA, con apego en particular a las actividades de carácter tecnológico del sector de su competencia y su vinculación con instituciones gubernamentales y no gubernamentales de investigación, difusión y transferencia de tecnología agraria.
   a. Revisión de literatura.
   b. Entrevistas con autoridades del IPTA.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria – Dirección General de Administración y Finanzas – IPTA

Ing. Nadia Vázquez Chamas

c. Redacción de un documento que identifique la misión y visión del IPTA, con apego en particular a las actividades de carácter tecnológico del sector de su competencia y su vinculación con instituciones gubernamentales y no gubernamentales de investigación, difusión y transferencia de tecnología agraria.

2. Elaborar y diseñar la propuesta de reglamento de la Ley número 3.788 "Que crea el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA)", del 21 de mayo de 2010, con las justificaciones del caso.
   a. Examen cuidadoso de la Ley número 3.788 "Que crea el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA)", del 21 de mayo de 2010, con las justificaciones del caso.
   b. Entrevistas con autoridades del IPTA.
   c. Identificación de artículos de la Ley número 3.788 "Que crea el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA)", del 21 de mayo de 2010 que requieren ser reglamentados.
   d. Redacción de un documento que identifique los artículos que requieren ser reglamentados.
3. Realizar actividades que permitan obtener la información técnica y legal necesarias enfocadas dentro del marco de la VISIÓN y MISIÓN del IPTA para poder concluir sobre bases Técnicas y Jurídicas el producto final de la reglamentación de la Ley número 3788 del 21 de mayo de 2010.
   a. Revisión de literatura.
   b. Entrevistas con autoridades del IPTA.
   c. Redacción de reglamentos de los artículos de la Ley número 3.788 "Que crea el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA)", del 21 de mayo de 2010.
4. Investigar la diversificación de la producción agropecuaria y forestal nacional con base a la exigencia de la demanda de los mercados nacionales e internacionales.
   a. Revisión de literatura.
   b. Entrevistas con técnicos del IPTA.
   c. Identificación de rubros a ser incluidos en la diversificación de la producción agropecuaria y forestal nacional con base a la exigencia de la demanda de los mercados nacionales e internacionales.
   d. Redacción de un documento que identifique los rubros más promisorios para la diversificación de la producción en fincas de agricultura familiar y en fincas de agricultura empresarial.
5. Proponer un programa de capacitación del personal técnico del Instituto, con plan de actualización en lo que guarda relación con la formación técnica y académica de sus investigadores y especialistas en las áreas que hacen a su competencia e intercambio de conocimientos.
   a. Examen cuidadoso de los programas y proyectos de investigación agraria del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).
   b. Entrevistas con autoridades y técnicos del IPTA.
   c. Identificación de programas, proyectos y personal a ser capacitado en las áreas de su competencia.
   d. Propuesta de un programa de capacitación del personal técnico del IPTA.

3.2. Organización y Dotación de Personal de la Consultoría

3.2.1. Personal de la consultoría

Abg. DANIEL SOSA VALDEZ

Prof. Ing. Agr. JULIO RENAN PANIAGUA ALCARAZ

Abg. LORENA ALEXANDRA SOSA BERNAL

Ing. E. H. GUIDO IVAN CHAPARRO FARIÑA

DAISY BELEN MEDINA VERON

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria – Dirección General de Administración y Finanzas – IPTA

3.2.2 Organización de las actividades por personal de la consultoría

Personal Profesional				
Nombre del personal	Firma	Área de Especialidad	Cargo asignado	Actividad asignada
DANIEL SOSA VALDEZ		DERECHO	ESPECIALISTA 1	Realizar tareas de investigación con referencia a la misión y visión del IPTA, con apego en particular a las actividades de carácter tecnológico del sector de su competencia y su vinculación con instituciones gubernamentales y no gubernamentales de investigación, difusión y transferencia de tecnología agraria. Elaborar y diseñar la propuesta de reglamento de la Ley número 3.788 "Que crea el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA)", del 21 de mayo de 2010, con las justificaciones del caso. Realizar actividades que permitan obtener la información técnica y legal necesarias enfocadas dentro del marco de la VISIÓN y MISIÓN del IPTA para poder concluir sobre bases Técnicas y Jurídicas el producto final de la reglamentación de la Ley número 3788 del 21 de mayo de 2010. Investigar la diversificación de la producción agropecuaria y forestal nacional con base a la exigencia de la demanda de los mercados nacionales e internacionales. Proponer un programa de capacitación del personal técnico del Instituto, con plan de actualización en lo que guarda relación con la formación técnica y académica de sus investigadores y especialistas en las áreas que hacen a su competencia e intercambio de conocimientos.
JULIO RENAN PANIAGUA ALCARAZ		CIENCIAS AGRARIAS	ESPECIALISTA 2	Realizar tareas de investigación con referencia a la misión y visión del IPTA, con apego en particular a las actividades de carácter tecnológico del sector de su competencia y su vinculación con instituciones gubernamentales y no gubernamentales de investigación, difusión y transferencia de tecnología agraria. Elaborar y diseñar la propuesta de reglamento de la Ley número 3.788 "Que crea el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA)", del 21 de mayo de 2010, con las justificaciones del caso. Realizar actividades que permitan obtener la información técnica y legal necesarias enfocadas dentro del marco de la VISIÓN y MISIÓN del IPTA para poder concluir sobre bases Técnicas y Jurídicas el producto final de la reglamentación de la Ley número 3788 del 21 de mayo de 2010. Investigar la diversificación de la producción agropecuaria y forestal nacional con base a la exigencia de la demanda de los mercados nacionales e internacionales. Proponer un programa de capacitación del personal técnico del Instituto, con plan de actualización en lo que guarda relación con la formación técnica y académica de sus investigadores y especialistas en las áreas que hacen a su competencia e intercambio de conocimientos.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Dirección General de Administración y Finanzas
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
IPTA

Abog. Nadia Noguez Chamas

Personal Profesional				
Nombre del personal	Firma	Área de Especialidad	Cargo asignado	Actividad asignada
LORENA ALEXANDRA SOSA BERNAL		DERECHO	AUXILIAR TÉCNICO 1	Revisión de literatura de los objetivos 1, 3, 4 y 5 junto con los Especialistas 1 y 2. Entrevistas con autoridades del Instituto junto con los Especialistas 1 y 2.
GUIDO IVAN CHAPARRO FARIÑA		CIENCIAS AGRARIAS	AUXILIAR TÉCNICO 2	Revisión de literatura de los objetivos 1, 3, 4 y 5 junto con los Especialistas 1 y 2. Entrevistas con autoridades del Instituto junto con los Especialistas 1 y 2.
DAISY BELEN MEDINA VERON		OFIMÁTICA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1	Acompañamiento en la redacción de documentos técnicos y en la rendición de cuentas administrativas al Instituto.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Dirección General de Administración y Finanzas

3.2.3 Cronograma de actividades

N°	Actividad	Meses		
		1	2	3
1	**Realizar tareas de investigación con referencia a la misión y visión del IPTA, con apego en particular a las actividades de carácter tecnológico del sector de su competencia y su vinculación con instituciones gubernamentales y no gubernamentales de investigación, difusión y transferencia de tecnología agraria.**			
	a) Revisión de literatura.			
	b) Entrevistas con autoridades del IPTA.			
	c) Redacción de un documento que identifique la misión y visión del IPTA, con apego en particular a las actividades de carácter tecnológico del sector de su competencia y su vinculación con instituciones gubernamentales y no gubernamentales de investigación, difusión y transferencia de tecnología agraria.			
	d) Aprobación por parte de la contratante.			
2	**Elaborar y diseñar la propuesta de reglamento de la Ley número 3.788 "Que crea el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA)", del 21 de mayo de 2010, con las justificaciones del caso.**			
	a) Examen cuidadoso de la Ley número 3.788 "Que crea el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA)", del 21 de mayo de 2010, con las justificaciones del caso.			
	b) Entrevistas con autoridades del IPTA.			
	c) Identificación de artículos de la Ley número 3.788 "Que crea el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA)", del 21 de mayo de 2010 que requieren ser reglamentados.			
	d) Redacción de un documento que identifique los artículos que requieren ser reglamentados.			
	e) Aprobación por parte de la contratante.			
3	**Realizar actividades que permitan obtener la información técnica y legal necesarias enfocadas dentro del marco de la VISIÓN y MISIÓN del IPTA para poder concluir sobre bases Técnicas y Jurídicas el producto final de la reglamentación de la Ley número 3788 del 21 de mayo de 2010.**			
	a. Revisión de literatura.			
	b. Entrevistas con autoridades del IPTA.			
	c. Redacción de reglamentos de los artículos de la Ley número 3.788 "Que crea el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA)", del 21 de mayo de 2010.			
	d. Aprobación por parte de la contratante.			
4	**Investigar la diversificación de la producción agropecuaria y forestal nacional con base a la exigencia de la demanda de los mercados nacionales e internacionales.**			
	a. Revisión de literatura.			
	b. Entrevistas con técnicos del IPTA.			
	c. Identificación de rubros a ser incluidos en la diversificación de la producción agropecuaria y forestal nacional con base a la exigencia de la demanda de los mercados nacionales e internacionales.			
	d. Redacción de un documento que identifique los rubros más promisorios para la diversificación de la producción en fincas de agricultura familiar y en fincas de agricultura empresarial.			
	e. Aprobación por parte de la contratante.			
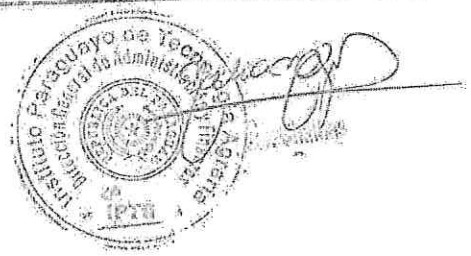
N°	Actividad	Meses		
		1	2	3
5	**Proponer un programa de capacitación del personal técnico del Instituto, con plan de actualización en lo que guarda relación con la formación técnica y académica de sus investigadores y especialistas en las áreas que hacen a su competencia e intercambio de conocimientos.**			
	a. Examen cuidadoso de los programas y proyectos de investigación agraria del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).			
	b. Entrevistas con autoridades y técnicos del IPTA.			
	c. Identificación de programas, proyectos y personal a ser capacitado en las áreas de su competencia.			
	d. Propuesta de un programa de capacitación del personal técnico del IPTA.			
	e. Aprobación por parte de la contratante.